

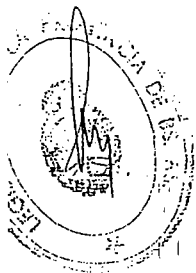
*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 11034

Art. 1º

Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación,
----- los inmuebles ubicados en la ciudad de Los Toldos, Partido de General Viamonte y que corresponden a las siguientes designaciones catastrales:

- a) Circunscripción I, Sección B, Manzana 136, Parcela 6 inscripto su dominio en la Matrícula 526 a nombre de FERNANDEZ Raúl Horacio y PESSINI Ana María y/o de -- quien ó quienes resulten ser sus legítimos propietarios.
- b) Circunscripción I, Sección B, Manzana 136, Parcela 7-a, inscripto su dominio en la Matrícula 2451 a nombre de Juan Carlos REDONDO y/o de quien ó quienes resulten ser sus legítimos propietarios.
- c) Circunscripción I, Sección B, Manzana 136, Parcela 8, inscripto su dominio bajo las D.H. 4176/955, 7469/72, con relación al Fº 111/21, Nº de inscripción 35771, a nombre de CALVENTE Rosalía y/o de quien ó quienes resulten ser sus legítimos propietarios.



2.-

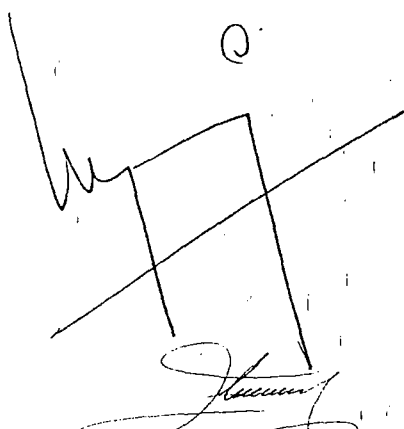
ARTICULO 2°.- Los inmuebles que se expropián por la presente ley,
----- serán cedidos a la Dirección General de Escuelas y
Cultura, quien lo destinará al funcionamiento del Centro Social y
Cultural "EVA PERON".

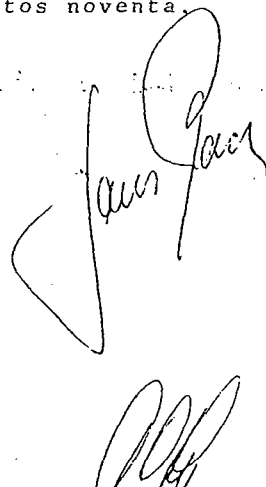
ARTICULO 3°.- Declárase de urgencia la expropiación prevista en -
----- esta ley.

ARTICULO 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Pre-
----- supuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos pa-
ra el Ejercicio vigente, las adecuaciones que resulten necesarias
para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada, en la Sala de Sesiones de la Honorable Legisla-
tura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad
de La Plata, a los veintinueve días del mes de No-
viembre del año mil novecientos noventa.


Secretario de la C. de DD.


Secretario del Senado